

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de restitución reforzada 2020 0102

Demandado DILVO OMAR MONASTOQUE FORERO

Demandante JAVIER GUILLERMO CARRERO TRIANA

Visto el informe anterior, y descrito el traslado de la demanda sin excepciones de mérito; procede el Despacho a convocar a las partes para que concurren personalmente a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del código general del proceso, haciéndoles saber de las consecuencias por la inasistencia contenidas en el numeral cuarto ibídem, y para los fines allí previstos, como es, rendir interrogatorio, conciliación y demás asuntos relacionadas con la misma, para lo cual se fija la hora de 9:30 AM del día 22 de abril / 2021.

En cuanto a la inasistencia de las partes o sus apoderados, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3º y 4º del artículo 372 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

024 fecha 24 FEB 2021